



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO
PIZARRO**

ORDENANZA

**"SUSTITUTIVA PARA ADOPTAR LA DENOMINACIÓN
DE: GOBIERNO AUTÓNOMO - DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO".**

ADMINISTRACIÓN

2009 – 2014

MANUEL HUMBERTO RAMÍREZ

ALCALDE



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su párrafo primero establece: "Constituyen gobiernos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Art. 53.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, expresa dentro de la Naturaleza jurídica.- "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón."

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA ADOPTAR LA DENOMINACIÓN DE:
GOBIERNO AUTÓNOMO - DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO.**

Art. 1.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza el Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, se denominará Gobierno Autónomo - Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Art. 2.- La Sede del Gobierno Autónomo – Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, será la ciudad de Lumbaquí, que gozará de autonomía política, administrativa y financiera de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.


1



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

LUMBAQUÍ - SUCUMBÍOS - ECUADOR



Art. 3.- Funciones del Gobierno Autónomo – Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.- Se sujetará su accionar administrativo y operativo a dar fiel cumplimiento a las competencias y funciones que establece el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y de conformidad con lo que establece el Art. 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomías y las que sean asumidas mediante delegación y otras que se le asigne a través del Sistema Nacional de Competencias.

Art. 4.- Su siglas para su identificación y publicación en medios impresos y electrónicos del Gobierno Autónomo – Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, será GAD-MCGP.

Art. 5.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, encárguese la Secretaría General del Gobierno Autónomo - Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Con la aprobación del Concejo Municipal y su respectiva promulgación, queda derogada la "Ordenanza para adoptar la Denominación de Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro, aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en segundo debate el 10 de septiembre del 2001.

SEGUNDA: Las hojas de formularios y oficios impresos que mantienen la identificación con Gobierno Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, se utilizarán hasta el 31 de diciembre del 2010.

Para el efecto el señor Alcalde de conformidad con el Reglamento Sustitutivo de Bienes del Sector Público; una vez cumplido el plazo, establecerá la correspondiente comisión técnica para dar de baja todas las especies que se mantengan con la denominación de: Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su Promulgación, de conformidad con lo que establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 4 días del mes de noviembre de 2010.

2



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

LUMBAQUÍ - SUCUMBÍOS - ECUADOR



Dr. Rubén Banguera G.
**SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
GONZALO PIZARRO**

Dr. Rubén Banguera González

Secretario General del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- Certifico que la Ordenanza precedente, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en su primero y segundo debate, en las sesiones ordinarias realizadas a los días 23 de octubre del año 2010 y 4 de noviembre del año 2010, respectivamente.

Dr. Rubén Banguera G.
**SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
GONZALO PIZARRO**

Dr. Rubén Banguera González

Secretario General del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO.- Dr. Rubén Banguera González, Secretario del Concejo del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 08 días del mes de noviembre del año 2010 a las 10H10 horas.- Visto de conformidad con el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, párrafo tercero, remito original y copias de la presente ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Dr. Rubén Banguera G.
**SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
GONZALO PIZARRO**

Dr. Rubén Banguera González

Secretario General del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO.- Señor Manuel Humberto Ramírez, Alcalde del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro, a las 11 horas, del 09 de noviembre de 2010.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República.- Sancionó la presente ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

LUMBAQUÍ - SUCUMBÍOS - ECUADOR



Manuel H. Ramírez

Sr. Manuel Humberto Ramírez
Alcalde del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro.

SECRETARIA GENERAL.- Proveyó y firmó la presente ordenanza el señor Manuel Humberto Ramírez, Alcalde del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro, el día 09 de noviembre del año 2010.- Certifico.

Rubén Banguera G.

Dr. Rubén Banguera G.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
GONZALO PIZARRO
Dr. Rubén Banguera González
Secretario General del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro.

* APROBADA CON OFICIO 0312 S6
CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE/2010
A AUTORIDADES, DIRIGENTES DEL CANTÓN
DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES
DEL G.M.G.P.

* PUBLICADA EN LA ASPIERA DEL
15 AL 30 NOV. 2010